

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
DOCUMENTO RESOLUCIONES

Fecha: 29/7/14

QUILLOTA, 25 de Julio de 2011.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3643 /VISTOS:

1. Compraventa y Mutuo Hipotecario Tasa Fija UF. - Juan Manuel Nuñez Basaez a Salvador Danilo Vásquez Pérez y Banco Estado de Chile de 22 de Octubre de 2010;
2. Carta de Salvador Danilo Vásquez Pérez, siendo Propietario del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 185 y 185-B, Rol Avalúo 198-24, Quillota, que ofrece esta propiedad en arriendo a la Municipalidad de Quillota para los fines que estime conveniente;
3. Oficio Ord. N° 15-D/2011 de 14 de Julio de 2011 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sra. Alcaldesa(S), en que solicita autorizar el Contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Aspillaga N° 185 y 185-B, Quillota, Rol 198-24, cuyo dueño es Salvador Danilo Vásquez Pérez, Rut [REDACTED] casado, Comerciante, con domicilio en [REDACTED] por un año, a partir del 01 de Agosto de 2011 hasta el 01 de Agosto de 2012, por un monto mensual de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) más costo de garantía: 1 mes de Arriendo por \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Fecha de Pago de arriendo los días 09 de cada mes;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 14 de Julio de 2011, de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para el Arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 185 y 185-B a nombre de Salvador Danilo Vasquez Perez, Rut 9.326.738-9, por un monto de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), con cargo a la partida presupuestaria denominada Arriendo Edificios (DIDECO) 215.22.09.002.011;
5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** el Contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle Aspillaga N° 185 y 185-B, Quillota, a Salvador Danilo Vásquez Pérez, Rut [REDACTED] casado, Comerciante, con domicilio en [REDACTED] por un año, a partir del 01 de Agosto de 2011 hasta el 01 de Agosto de 2012, por un monto mensual de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) más costo de garantía: 1 mes de Arriendo por \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Fecha de Pago de arriendo los días 09 de cada mes.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. DIDECO Finanzas
3. Control.
4. Interesado